

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 1976

Núm. 54

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1976, el PRESUPUESTO ORDINARIO, para el ejercicio de 1976, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determinan la expresada Ley en el artículo 683.

León, 28 de febrero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1167

Habiéndose terminado las obras de «Urbanización del Puerto de San Isidro, Primera Fase», por el Contratista TRADECO, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de enero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 973 Núm. 419.—264,00 ptas.

Delegación de Hacienda LEÓN ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito Necesario sin Interés núm. 639 de Entrada y 55.649 de Registro, constituido en la Sucursal de la Caja Central de Depósitos de esta Delegación, el día 21 de marzo de 1974, como de la propiedad de D. Venancio García de la Mata y a disposición del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Carreteras de León, para responder de las obras de cruce en la Carretera Nacional 120, kilómetro 2, por un importe de 8.000 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del Resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho Resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 1 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 1129

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 637/75, incoado contra D. Manuel Tarrío Iglesias, vecino de Trobajo del Camino, por infracción del artículo 54, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 28 de enero de 1976, por la cual se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Manuel Tarrío Iglesias, y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Federico Alonso Villalobos. 1045

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-20.964/26.197

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de ELENOR-Electrificaciones del Norte, S. A., con domicilio en la calle Generalísimo, núm. 46, de Benavides de Orbigo, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a ELENOR-Electrificaciones del Norte, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 374 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Hospital-Carrizo, y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 10 KVA., tensiones 15 KV./380-220 V., que se instalará en el Almacén de Butano de D. Francisco Javier Barrallo, ubicado en el camino

a la Venta la Perdiz en término de Benavides de Orbigo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1047 Núm. 451.—616,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.046/26.813.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Nicolás de Celis Díez, con domicilio en la calle de la Vega, s/n., de Armunia, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Nicolás de Celis Díez, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie de 15 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará en la granja del peticionario y ubicada en el paraje «El Campo», en término de Villacedré (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1048 Núm. 452.—539,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 20.492/25.023.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para modernizar la actual línea eléctrica El Pelgo-Toral de los Vados-Ponferrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la modernización de la línea eléctrica El Pelgo-Toral de los Vados-Ponferrada, cuyas principales características son las siguientes:

En el tramo comprendido entre el cruce de la CN-VI-Madrid-Coruña y la Subestación de Villamartin de la línea a 33 KV. Central del Pelgo a Toral de los Vados se sustituirán los aislamientos rígidos por suspendidos, cambiándose las actuales crucetas por otras metálicas de tipo Lira, sustituyéndose o recreciéndose los apoyos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1049 Núm. 453.—726,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL

BASES

1.º—La plaza de Vigilante Municipal, será provista por concurso-oposición, clasificada en el Grupo 3.º, Subgrupo C, del anexo del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, teniendo

asignado el coeficiente 1,4 y demás emolumentos de carácter obligatorio, según las disposiciones vigentes, siendo la edad de jubilación a los 65 años.

2.º—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español y varón.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones que el cargo exige.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, careciendo de antecedentes penales.

e) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

3.º—Quienes deseen concurrir al concurso oposición, lo harán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento debidamente reintegrada y justificante de haber ingresado en el Ayuntamiento la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, presentándola en la Secretaría en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por estas bases, no siendo necesario el presentar documentación para acreditar el reunir las, hasta una vez realizado el examen.

Los méritos que se aleguen, deberán estar justificados en el momento del examen a juicio del Tribunal.

4.º—El Tribunal calificador de este concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, quien ostentará además de la función de Vocal, la de Secretario del Tribunal.

5.º—El Alcalde, por delegación del Ayuntamiento después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días.

6.º—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos o excluidos, se nombrará el Tribunal, incluso los sustitutos de los vocales efectivos, haciéndose pública su composición. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusado por los aspirantes.

7.º—Las pruebas constarán de dos ejercicios:

Primer ejercicio en dos partes.—

a) Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el tiempo máximo de media hora.

Segundo ejercicio, consistirá en la redacción de un supuesto práctico a juicio del Tribunal, para el cometido especial que se dedica.

8.º—Los exámenes, tendrán lugar en el Ayuntamiento, en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de diez puntos como máximo, cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por los miembros del Tribunal, dará como coeficiente, la puntuación obtenida. La puntuación será de apto, para aquel que alcance cinco puntos y de no apto, para aquel que no la alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.º—Una vez calificados como aptos, se procederá a valorar entre los mismos, los méritos alegados.

Se establece como único mérito, el haber desempeñado en la Administración Estatal o Local, con el carácter de propietario o contratado, servicios iguales o análogos a la plaza a cubrir, a condición de que hayan tenido una duración superior a un año y teniendo en cuenta que esta valoración será de 0,25 puntos por cada año alegado y demostrado de servicio.

11.º—Sumadas la puntuación obtenida en los ejercicios y valoración de méritos, el Tribunal propondrá el nombramiento a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

12.º—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, ajustándose a la propuesta del Tribunal.

13.º—El concursante nombrado por la Comisión Municipal Permanente,

deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días, a partir del nombramiento, durante cuyo plazo aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

14.º—El que resultare nombrado, estará obligado al desempeño, durante la jornada laboral que se fije, de la vigilancia de las calles, servicios y establecimientos municipales, así como de todos aquellos servicios, que el Sr. Alcalde o Sr. Secretario, como Jefe de personal, le manden.

15.º—Los interesados podrán impugnar estas bases y la convocatoria, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

16.º—Para todo lo relacionado con este expediente, se faculta expresamente a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente.

17.º—Para lo no previsto en las presentes Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975 y demás normas de aplicación sobre la materia.

Santa María del Páramo, a 24 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

976 Núm. 426.—2.145,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Aprobado por esta Corporación de mi cargo, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 1976, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario ejercicio de 1976.—15 días hábiles.

2.º Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 - 12 - 75.—15 días hábiles.

3.º Padrón general de vehículos de motor, año de 1976.—15 días hábiles.

4.º Expediente de desafectación de parcela no utilizable o sobrante de vía pública, en la villa de Villavante, valorada en 12.500 pesetas, para su venta en subasta pública, de acuerdo a lo que preceptúan los artículos 7, 8, 98 99 y 100 del Reglamento de Bienes.—Por espacio de un mes.

5.º Presupuesto extraordinario 1/76. 15 días hábiles.

Unos y otros estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal en los períodos que quedan señalados, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Sánchez Mayo. 912

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Luyego de Somoza	980
Cabañas Raras	1007
Almanza	1020
Cebanico	1025
Valencia de Don Juan	1039
Cabrillanes	1046
Santovenia de la Valdorcina	1055
Cistierna	1061
Destriana	1086

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Luyego de Somoza	980
Val de San Lorenzo	985
Borrenes	992
Santa Colomba de Curueño	994
Roperuelos del Páramo	1003
Santovenia de la Valdorcina	1055
Onzonilla	1070
Santa María del Monte de Cea	1077
Sobrado	1079
Berlanga del Bierzo	1081
Fabero	1082
Villaobispo de Otero	1088

PADRONES

Cabrillanes, Padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1976.—15 días hábiles. 982

Val de San Lorenzo, Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.—15 días. 985

Santa Colomba de Curueño, Padrón de vehículos de motor y padrón de la Beneficencia municipal, ambos para el año 1976.—15 días. 994

Bercianos del Páramo, Padrón del arbitrio municipal de circulación para el ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 1019

Santovenia de la Valdorcina, Padrón de vehículos de motor para 1976.—15 días. 1055

Villamontán de la Valduerna, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1976.—15 días. 1063

Berlanga del Bierzo, Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año actual.—15 días. 1081

Onzonilla, Padrones de la Beneficencia municipal, del impuesto municipal sobre vehiculos, del arbitrio sobre tenencia de perros y el de tasa sobre carros y bicicletas por rodaje por la via pública, todos para 1976. 15 días hábiles. 1070

Santa María del Monte de Cea, Padrón de vehiculos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976.—15 días. 1076

Santa María del Monte de Cea, Padrón de familias pobres, para el ejercicio de 1976.—15 días. 1078

Fabero, Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehiculos para el año actual.—15 días. 1084

Sancedo, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehiculos para el actual ejercicio de 1976.—15 días. 1085

CUENTAS

Alija del Infantado, Cuenta del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1974, que tuvo por objeto financiar la obra de «Pavimentación y aceras», en la calle Real de Alija del Infantado.—15 días y 8 más. 989

Folgo de la Ribera, Cuentas del presupuesto municipal ordinario, valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 1015

Maraña, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del mismo presupuesto.—15 días y 8 más. 1056

Entidades Menores

Junta Vecinal de Reliegos

La Junta Vecinal de Reliegos ha acordado adjudicar, mediante precio, el aprovechamiento de los pastos de El Valle, de la pertenencia de esta Entidad Local Menor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 - 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El acuerdo y expediente que se tramita queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que puede ser examinado y serán admitidas las reclamaciones que se formulen, como trámite previo a la autorización que instará la Junta Vecinal ante el Gobierno Civil de conformidad con lo prevenido por el artículo 81 - 1 del citado Reglamento.

Reliegos, 23 de febrero de 1976.—El Presidente, Gabino Castro. 940

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se in-

dican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Quintana Raneros	933
Santa Marina de Valdeón.	981
Robledino de la Valduerna	1043
Mansilla del Páramo	1080
Robledo de la Valduerna	1087

CUENTAS

Marne, Cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 874

Villabúrbula, Cuentas del ejercicio del año 1975.—15 días. 1054

ORDENANZAS

Bariones de la Vega, Ordenanza para el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en la localidad de Bariones de la Vega.—15 días hábiles. 1041

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 349 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Santiago Alonso González, mayor de edad, casado, industrial carnicero y vecino de La Virgen del Camino, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Ciriano Gutiérrez López, y de otra como demandados por D. Pablo Bañuelas Valladares y su esposa D.^a María de los Angeles Díez, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, y D.^a Gaudosía González Rodríguez y D.^a María-Antonia Mirantes González, mayores de edad, viuda y soltera respectivamente y domiciliadas en Matallana de Torio y Almadén, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de de-

recho de retorno y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez y seis de julio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimamos en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en toda su integridad la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León, D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, de fecha diez y seis de julio de mil novecientos setenta y cinco, en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos de los que dimana el presente rollo. Sin hacer especial mención de las costas por lo que a las del presente recurso se refieren.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas D.^a Gaudosía González Rodríguez y D.^a María-Antonia Mirantes González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.
1071 Núm. 440.—902,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al núm. 137/75, de los que se hará mención, se dictó resolución contentiendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.» (MOTRAUTO) de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Ricardo Díaz González, mayor de edad, industrial y vecino de Mieres, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.314 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ricardo Díaz González, y con su producto pago total al ejecutante «Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.» (MOTRAUTO) de León, de las quince mil trescientas catorce pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto, y las costas del procedimiento, a cuya pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

963 Núm. 414.—605,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 401/75, promovidos por D. Macario Prieto Escanciano, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra la Entidad «Comercial Leonesa de Suministros, S. L.», domiciliada en Santovenia, en reclamación de 250.000 pesetas de principal y 90.000 pesetas más calculadas para costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la pertenencia del demandado:

Una máquina electrónica, neumática, soldadora, marca «MEP», valorada en doscienta setenta mil pesetas.

Una sierra circular eléctrica, de cortadora de plástico, marca «Cuttig», valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina cepilladora, de madera y plástico, eléctrica y sierra circular combinada. Usada igual que las anteriores, valorada en treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiséis de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja

indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1068 Núm. 438.—561,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo siguen autos de juicio ejecutivo, número 134/74, promovidos por la Entidad «Recambios de Automóviles del Noroeste, S. A.» de León (RECASA), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Ricardo de la Fuente González, mayor de edad, y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 17.498 pesetas de principal y la suma de 10.000 pesetas más señaladas para costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados con la rebaja del 25 %, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado.

«Unico. Vehículo automóvil, marca «Renault», modelo R-12, matrícula M-840-074, en buen estado. Valorado en noventa mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiséis de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1073 Núm. 441.—517,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó por este Juzgado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 371/75, promovidos por D. Pablo-Olsane Baro

Alonso, mayor de edad, industrial transportista y vecino de Boñar, el que ha estado representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado D. Esteban Palacin, contra D. Blas Presa González, mayor de edad, viudo y vecino de Riaño, en su condición de padre y heredero de D.ª María Hilaria Presa Alonso, y contra el resto de los ignorados herederos de su fallecida hija, en rebeldía procesal; y contra la Compañía de Seguros «La Constancia», con Delegación en León, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendida por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Pablo-Olsane Baro Alonso, en este proceso debo condenar y condeno a D. Blas Presa González, en su condición de padre y heredero de D.ª María Hilaria Presa Alonso, y al resto de los ignorados herederos de su fallecida hija, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Constancia», para que abone al actor la cantidad de trescientas diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (317.154,00 pesetas), absolviéndoles en cuanto al resto, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1069 Núm. 439.—726,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 168/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., de León, representado por el Procurador Sr. Berjón Millán, contra don Pablo García Ruifernández y su esposa doña Rosario Toral Pascual, vecinos de Madrid, en reclamación de pesetas 470.000,00 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de su tasación los bienes inmuebles de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

"Urbana. Casa en término de León, en Las Ventas de Nava, al sitio de La Maderada, de una sola planta, que linda: al frente, en línea de diez metros, con calle hoy llamada de Aviados; izquierda, en línea de veinte metros, con calle hoy de Infanta Elvira; derecha, con casa de don Feliz del Valle, y por la espalda, con casa de don Marcelino Suárez, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados". Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día siete de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que habrán de consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; por último, que no existen títulos de propiedad.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1032 Núm. 437.—649,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez,
Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 15 de 1974, sobre incendio, contra Amador Fernández Rubio, vecino de Lumeras, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y bajo el tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

"Polígono 5.—Parcela 129, paraje Cachicobo, superficie 25,50 áreas, valor 200 Cer. sec. 2.ª con lindes: al N., camino; Este, la 942, MUP 840; Sur, MUP 840, e ídem por Oeste.

Polígono 5.—Parcela 130, paraje Cachicobo, superficie 17,84 áreas, valor 400 Cer. sec. 2.ª con lindes: al N., Luciano Fernández Fernández; Este, 947, MUP 840; Sur, camino; al Oeste, la 947, y MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 160, paraje Quintana, superficie 12,40 áreas, valor 300 Cer. Sec. 2.ª con lindes: Norte, la 945, y MUP 840; Este, camino;

Sur, 163 Santiago García Fernández, y Oeste, 161 Carlos Díez.

Polígono 5.—Parcela 179, paraje Quintana, superficie 17-84 áreas, valor 400 Cer. Sec. 2.ª con lindes: Norte, la 173 Victoriano López; Este, 172 herederos de Manuel Cornide; Sur, la 944, MUP 840; Oeste, la 180 Adelaida Abella González.

Polígono 5.—Parcela 209, paraje Colao, superficie 11,63 áreas, valor 400 Cer. Sec. 2.ª con lindes: Norte, ...; Este, la 208 Escolástica Fernández Braña; Sur, la 218 de Amador Fernández Rubio; Oeste, la 210 herederos de Dominga García.

Polígono 5.—Parcela 212, paraje Colao, superficie 5,36 áreas, valor 200 Cer. Secano 2.ª con lindes: Norte, la 249 de Teolindo González; Este, la 196 de Magín Fernández Alvarez; Sur, la 211 de Gregorio García González; Oeste, la 213 de herederos de Pedro García Fernández.

Polígono 5.—Parcela 218, paraje Poulo, superficie de 16-29 áreas, valor 500, Cer. Sec. 2.ª lindes: Norte, la 209 de Amador Fernández Rubio; Este, la 217 de María García García; Sur, la 226 de María Díaz Abella; Oeste, la 219 de Emilio Abella García.

Polígono 5.—Parcela 243, paraje Colao, superficie de 27,92 áreas, valor 2.000 Cer. Sec. 2.ª lindes: Norte, la 246 de Eulogio Abella Fernández y otros; Este, la 242 de herederos de Manuel Cornide; Sur, la 944, y MUP 840; Oeste, la 944 y MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 817, paraje Cuesta Pumares, superficie 0,40 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 1.000, lindes: Norte, la 939 a MUP 840; Este, la 818 Luciano Fernández Fernández; Sur, camino; Oeste, la 816 de María García García.

Polígono 5, parcela 830, paraje Pontilongo, superficie de 16,21 áreas, prado riego Uca., valor 8.000, lindes: Norte, la 942 y MUP 840; Este, MUP 840; Sur, la 942 y MUP 840; Oeste, camino.

Polígono 5.—Parcela 848, paraje Bioza Redonda, superficie 35,32 áreas, prado secano 1.ª, valor 4.000, lindes: Norte, la 942 y MUP 840; Este, MUP 840; Oeste, la 942 y MUP 840; Sur, la 942 MUP 840; Oeste, 942 MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 854, paraje Bioza Redonda, superficie 26,67 áreas, prado riego clase única, valor 7.000, lindes: Norte, la 942 MUP 843; Este, 942 MUP 840; Sur, 942 MUP 840, y Oeste 942 MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 258, Colao paraje, superficie 5,43 áreas, cereal secano segunda, valor 400, lindes: Norte, la 265 Carlos Díaz; Este, la 257 de Eulogio Abella Fernández; Sur, la 254 Escolástica Fernández Braña; Oeste, la 259 Magín Fernández Alvarez.

Polígono 5.—Parcela 710, paraje Tabernas, superficie 47,41 áreas, pastizal Uca., valor 4.000, lindes: Norte, 708 Enrique García García; Este,

la 949 MUP 840; Sur, la 949 MUP 840; Oeste, la 949 MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 720, paraje Pontigan, superficie 35,76 áreas, cereal secano 2.ª, valor 3.000, lindes: al Norte, la 939 MUP 840; Este, 719 Magín Fernández Alvarez; Sur, la 939 MUP 840; Oeste, la 721 de herederos de Dominga García González.

Polígono 5.—Parcela 724, paraje La Cruz, superficie 36,57 áreas, monte bajo Uca., valor 1.000, lindes: Norte, camino; Este, camino; Sur, término de Fabero, y Oeste, camino.

Polígono 5.—Parcela 741, paraje Linares Arriba, superficie 1,80 áreas, era clase Uca., valor 2.000, lindes: Norte, la 939 MUP 840; Este, la 939 MUP 840; Sur, la 939 MUP 840; Oeste, la 740 de herederos de Leonor García Fernández.

Polígono 5.—Parcela 755, paraje Hueros Pico de Vila, superficie 12,97 áreas, prado secano 1.ª, valor 7.000, lindes: Norte, la 753 de José Abella García; Este, la 754 de Teolindo González y la 739 MUP 840; Oeste, la 756 de José Abella García.

Polígono 5.—Parcela 791, paraje Linares de Abajo, superficie 1,26 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 500, lindes: N., 787 de Escolástica Fernández Brañas; Este, la 790 de herederos de Manuel Cornide; Sur, camino; Oeste, la 792 de Manuel Fernández Fernández y otro.

Polígono 5.—Parcela 805, Linares de Abajo, superficie 1,55 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 1.000, lindes: N., la 802 de José García García; Este, la 806 de Baldomero López Alvarez; Sur, camino, y Oeste, la 804 de Baldomero López Alvarez.

Polígono 5.—Parcela 906, Prado del Foso, superficie 10,09 áreas, prado sec. 1.ª, valor 2.000, lindes: Norte, 905 de Adelaida Abella González; Este, la 907 de Carmen López López y otro; Sur, la 910 de José Abella García; Oeste, 903 de Primitivo Abella López.

Polígono 5.—Parcela 916, Prado del Foso, superficie 21,63 áreas, cereal secano 1.ª, valor 400, lindes: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, camino.

Polígono 5.—Parcela 927, paraje Lucastelo, superficie 6,20 áreas, cereal pastos, C. Uca., valor 300, lindes: Norte, camino; Este, 916 de Amador Fernández Rubio; Sur, camino; Oeste, camino.

Dos casas las 348 Orden 460 Registro, 18 pts. Líquido Imponible, valor 12.000; y la 349 Orden Registro 461, 2 pts. de Líquido Imponible, valor 2.000 pts.

Valorado todo en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar pre-

viamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1074 Núm. 444.—2.156,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 5/76, promovido por D. Anselmo Antonio Manuel Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado con D.^a Consuelo Cañas González, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Finca rústica sita en Cistierna, en el polígono 33-34, parcela 222, tiene una superficie aproximada de cuatro mil trescientos metros cuadrados, y que linda: Norte, Cecilia Alvarez Rodríguez, de la que se encuentra separada por los paralelos que se consideran línea divisoria entre ambas y propiedad de Pedro Fernández Valladares; Sur, calle de Víctor Rodríguez, propiedad de Víctor Rodríguez, Generoso Reyero Barrientos, Asunción Alaes, y Vicente Díez Cansco (hoy Fidel Rodríguez Fernández); Este, Generoso Reyero Barrientos y Cecilia Alvarez, y Oeste, casa y huerta de Víctor Rodríguez, propiedad de Asunción Alaes, y FF. CC. de La Robla».

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días, comparezca, personándose en forma, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

962 Núm. 404.—473,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta

y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas núm. 60/76, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles, en el que son parte: El Ministerio Fiscal, la Renfe, y Constantino Fernández Vázquez, mayor de edad, natural de Vega de Riosa (Oviedo), soltero, minero, hijo de José y de Mercedes, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Fernández Vázquez, como autor de una falta del art. 24 de la Ley de Ferrocarriles, en relación con el 98 del Reglamento, a la multa de ciento cincuenta pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al penado Constantino Fernández Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco. 978

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción en funciones de este Juzgado en el rollo que se tramita bajo el núm. 7/76, sobre imprudencia simple para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Manuel Quintana Alvarez contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 66/75 por el Juzgado Comarcal de esta ciudad, ha acordado se citen en forma a los súbditos portugueses Raúl Augusto Gomes y a Raúl Augusto Pontes, a través de la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse sus domicilios, para que el día doce de marzo próximo a las doce horas, comparezcan en este Juzgado de Instrucción para asistir a la vista del recurso de referencia; se les haga saber que los expresados autos están de manifiesto en la Secretaría por el término de cuarenta y ocho horas, bajo los apercibimientos legales que establece la Ley.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados súbditos, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme está acordado en dicho proveído, expido la presente en La Bañeza, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Javato Moreno. 1062

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número

101/76, muerte de Bernadette Uthuriague, al salir de la calzada el turismo 563-KK-64, en el km. 24,100, carretera N-120, se cita a Iarec Guy Alber, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de marzo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible). 1104

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 764/75, sobre lesiones y daños al colisionar una motocicleta con un vehículo alemán, se cita a Johannes Hermam y Kurt Drinek, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible). 1105

Requisitoria

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León) y por haberlo así acordado en el día de hoy, en providencia recaída en autos de juicio verbal de faltas núm. 174/1975, que se sigue por daños, por la presente se requiere al penado Manuel María Fernández, de 43 años, soltero, pastor, hijo de Alfonso Antonio y de María Augusta, natural de Braganza (Portugal) y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio comparezca ante este Juzgado Comarcal a hacer efectivo el pago de las costas del juicio arriba indicado, a cuyo pago fue condenado, con apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 995

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado en el sumario número 32/75, Gerardo Terrón Rodríguez, de 34 años, casado, soldador, hijo de Jaime y de María, natural de Lillo del Bierzo y vecino en la actualidad de Hospitalet de Llobregat, cuya busca y

captura se había ordenado con fecha 3 de los corrientes y se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 39, de fecha 17 de los corrientes, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 1001

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.473/75, instados por Hullera Vasco Leonesa, S. A., contra Ramón Viso Hidalgo, en reclamación por desahucio de vivienda, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la empresa Hullera Vasco Leonesa, S. A., contra Ramón Viso Hidalgo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, por haberse rescindido el contrato de trabajo existente entre ambas partes, deje a disposición de la demandante la vivienda que se describe en el apartado primero del resultando de hechos probados.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ramón Viso Hidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. 1005

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.415/75, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, por Enrique Bárcena Gómez y otros, contra la empresa Luis Suárez Díaz «Minas Santísima Trinidad y Sagrada Familia», en reclamación por despido crisis, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la comunicación demanda interpuesta a nombre de Enrique Bárcena Gómez, Santos Bárcena Gómez, Nicolás Valbuena Díez, Julián Valero González, María Carmen Pablos Rodrigo, y Ricardo Blanco Brugos, contra la empresa Luis Suárez Díaz «Mina Santísima Trinidad y Sagrada Familia», debo condenar y condeno a dicha deman-

dada a que abone a cada uno de los productores las siguientes cantidades: a Enrique Bárcena Gómez, 3.760 pesetas; a Santos Bárcena Gómez, 6.047 pesetas; a Nicolás Valbuena Díaz, 5.527 pesetas; a Julián Valero González, 6.315 pesetas; a M.^a Carmen Pablos Rodrigo, 3.200, y a Ricardo Blanco Brugos, 5.947 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, debiendo el recurrente si lo fuere el demandado, que en el momento de anunciarlo deberá acreditar haber consignado en la cuenta del Fondo de Anticipos Reintegrables en el Banco de España el importe de la condena a que se hace referencia en el fallo, incrementado en un veinte por ciento, así como en todo caso y en el momento de su formalización el Depósito Especial de 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Nicolás Valbuena Díez y a la empresa Luis Suárez Díaz «Minas Santísima Trinidad y Sagrada Familia», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 20 de febrero de 1976. 1006

Anuncios particulares

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Por el presente anuncio «Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)» hace saber que la parcela de 180,04 m.², ubicada entre los kilómetros 3/012 al 3/040 del Ferrocarril de León a Bilbao, en el término municipal de NAVATEJERA-VILLAQUILAMBRE (León) que presenta los siguientes linderos: Norte, camino; Sur, finca de D. Bienvenido Melguizo Puente; Este, con el Ferrocarril; Oeste, con terreno de D. Lázaro López, ha dejado de ser necesaria a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados o sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Director, (ilegible).

1059 Núm. 435.—275,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Canal Castañón - Villazala

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el domingo día 21 de marzo de 1976, a las doce horas en primera convocatoria, en los locales de cos-

tumbre, de Villazala, y para el domingo siguiente día 28 a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Acta anterior.

2.—Memoria general del año anterior.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.—Examen y aprobación, si procediere, de las cuentas del año anterior 1975.

5.—Elección de un vocal titular para el pueblo de Valdefuentes.

6.—Informes del Presidente.

7.—Ruegos y preguntas.

Se hace saber al propio tiempo a todos los regantes de la zona que las cuentas a las que hace referencia el punto 4.º están confeccionadas con sus justificantes y podrá cualquier regante examinarlas y reclamar contra las mismas en un plazo de quince días.

Villazala, 23 de febrero de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Villoria.

972 Núm. 450.—385,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de «San Isidro» - Villapadierna

Se convoca a Junta General ordinaria, en primera convocatoria y en el sitio de costumbre, a todos los usuarios de esta Comunidad para el día veintinueve del corriente, a las quince horas, con el siguiente orden del día:

1.º Relación de jornales efectuados en la monda del canal y acequias durante el año 1975 y su aprobación, si procede.

2.º Elección de un vocal del Sindicato.

3.º Nombramiento de Secretario y Depositario de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 1 de marzo de 1976. El Presidente de la Comunidad, Leonides Fernández.

1097 Núm. 445.—220,00 ptas.

COTO DE SALAMON

De acuerdo con la autorización de Icona de 16-1-76 para emplear cebos envenenados en el Coto de Salamón, se pone en conocimiento de todos los pueblos afectados que la campaña dará comienzo el día 1-4-76, terminando el día 30 de dicho mes. Lo que se hace público en cumplimiento de las normas establecidas al efecto.

1101 Núm. 446.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976